

Santa Marta tres de agosto de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que se solicita nueva medida cautelar. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD: 2016-00449-00

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la foliatura, se tiene que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019, se aceptó la renuncia del apoderado judicial de la parte ejecutante, abogado Martín Leonardo Gutiérrez Guevara, sin que hasta la fecha se haya otorgado poder a nuevo apoderado judicial; no obstante lo anterior, el abogado César Alejandro Pérez Narváez ha presentado memorial solicitando nueva medida cautelar sin tener facultad para ello de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

En aras de tramitar la solicitud, en fecha 26 de julio del cursante, mediante correo se le requirió a fin de aportar poder otorgado, recibándose respuesta que especificáramos el radicado y en fecha 27 del mismo mes y año se le puntualizó el radicado, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta o allegado poder dentro de este proceso; razón suficiente para negar lo solicitando ante la ausencia de poder de quien lo solicita.

RESUELVE:

ÚNICO: Negar el decreto de las medidas cautelares de conformidad con lo manifestado.

Notifíquese.

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, 4 de Agosto de 2021 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 086 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS. PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
--